Ya es ley: el reglamento europeo de circularidad del vehículo fija el 25 % de plástico reciclado

13/08/2026

El **Reglamento (UE) 2026/1738** sobre requisitos de circularidad en el diseño de los vehículos y la gestión de los vehículos al final de su vida útil, adoptado el 8 de julio de 2026, ha entrado en vigor el 13 de agosto tras su publicación en el Diario Oficial. Sustituye a las directivas de 2000 y 2005 y convierte en obligación lo que en diciembre de 2025 era un acuerdo político.

Los plazos quedan así: al menos un **15 % de plástico reciclado** en cada vehículo nuevo seis años después de la entrada en vigor (2032) y un **25 % diez años después** (2036); de ese porcentaje, al menos una quinta parte debe proceder de vehículos fuera de uso. El grueso de las obligaciones se aplica a partir de septiembre de 2028, y la Comisión fijará en 2033 objetivos equivalentes para acero y aluminio.

Para el proveedor de piezas plásticas, la novedad práctica está en la trazabilidad: el «pasaporte de circularidad del vehículo» obligará a documentar el flujo de material desde el desguace hasta el compounder y el inyectador, y a diseñar para el desmontaje, con instrucciones claras de extracción y sustitución de las piezas.

Fuentes: EUR-Lex · Just Auto · European Recycling